

**El Colegio de la Frontera Norte, A.C.****Gestión Financiera del Colegio de la Frontera Norte y del Proceso de Extinción de su Fideicomiso**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-2-3891C-19-0105-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 105

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión financiera del Colegio de la Frontera Norte, así como el proceso de extinción de su fideicomiso, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que regulan su funcionamiento.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	346,341.3
Muestra Auditada	315,779.3
Representatividad de la Muestra	91.2%

El universo de 346,341.3 miles de pesos, se integró por 289,283.9 miles de pesos del presupuesto ejercido de recursos fiscales en 2021, en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", más 57,057.4 miles de pesos, correspondientes a los recursos disponibles en su fideicomiso denominado Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Para la revisión se seleccionó una muestra, de 315,779.3 miles de pesos, que se integra a continuación:

MUESTRA  
(Miles de pesos)

Descripción	Parcial	Muestra
Presupuesto ejercido de recursos fiscales		258,721.9
Capítulo 1000 Servicios Personales <sup>1 y 2</sup>	239,818.8	
Capítulo 3000 Servicios Generales (30 contratos)	18,903.1	
Disponibilidades en el Fideicomiso (16 de junio de 2021)		57,057.4
<b>Total</b>		<b>315,779.3</b>

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 e Integración del Presupuesto autorizado, modificado y ejercido.

Estados Financieros y estados de cuenta bancarios del Fideicomiso del ejercicio 2021.

1 Incluye 5 contratos de las partidas (14401, 14403 y 15901 por un total de recursos fiscales de 7,238.7 miles de pesos, su análisis se presenta en el resultado 9).

2 Incluye el importe de 6,213.4 miles de pesos de la partida 39801 Impuesto sobre nómina.

Asimismo, se verificó la inversión del efectivo y equivalentes por 128,845.5 miles de pesos, así como el registro y control de los bienes inmuebles por 547,401.6 miles de pesos, que representaron el 18.6% y 78.8% del total del activo, por 694,232.7 miles de pesos; las erogaciones de los proyectos administrados, por 18,331.0 miles de pesos, que incluyó pagos de cuatro proyectos de investigación por 6,769.5 miles de pesos. Además, se revisó el proceso de extinción de su fideicomiso.

### **Antecedentes**

En 1970, con la creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) se reconoció la importancia de descentralizar la actividad científica, por lo que se fundaron varios centros de investigación científica y posteriormente otros con vocación tecnológica, en su mayoría, con base en la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica; en febrero de 1979 estos centros y el CONACyT pasaron a ser coordinados por la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP). En 1992 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que extinguió a la SPP, y sus funciones, relacionadas con la coordinación y promoción de la actividad científica y tecnológica, se transfirieron a la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante la formación del Sistema SEP-CONACyT. Asimismo, en 2002, mediante la nueva Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) se otorgó independencia al CONACyT y, con ello, se reconoció formalmente al conjunto de centros como el Sistema de Centros Públicos de Investigación CONACyT, conformado por 26 instituciones de investigación, un fideicomiso (Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos - FIDERH) y un organismo internacional asociado (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO).

Dichos Centros Públicos de Investigación tienen como ejes principales realizar actividades de investigación, formar recursos humanos altamente especializados, promover la mejora y el avance científico para impactar en los sectores públicos, productivo y social y generar información técnica y científica como parte de sus procesos de investigación y generación del conocimiento.

En ese contexto, el Colegio de la Frontera Norte, A.C. (COLEF), es una entidad paraestatal de participación estatal mayoritaria, cuyos asociados son la SEP, el CONACyT, el Gobierno del Estado de Baja California, el Colegio de México, A.C., y la Universidad Autónoma de Baja California; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa. El COLEF reporta sus cifras en el Tomo VII Sector Paraestatal apartado Información Presupuestaria, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional (Armonizado)” , correspondiente al Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Los proyectos de investigación que se desarrollan en el COLEF se realizan con recursos de los fondos sectoriales del CONACyT, instituciones públicas, federales y estatales y de organismos privados, para lo cual formaliza convenios de asignación de recursos y de colaboración en los que se establecen las condiciones conforme a las cuales se debe realizar cada proyecto, los entregables y el monto de los recursos asignados para su desarrollo.

Asimismo, al inicio del ejercicio 2021 el COLEF contaba con el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, creado por medio del contrato de fideicomiso F/42762-5, celebrado con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple (fiduciario) y el COLEF como fideicomisario, mediante el cual se financiaban o complementaban proyectos de investigación, becas, divulgación científica y tecnológica, así como la adquisición de mobiliario, equipo y realización de obras de infraestructura, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo.

El 6 de noviembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó el Decreto que estableció que los Centros Públicos de Investigación llevaran a cabo las acciones necesarias para que sus fideicomisos concentraran, a más tardar el 30 de junio de 2021, en la Tesorería de la Federación (TESOFE), la totalidad de los recursos públicos federales que formaran parte de su patrimonio y en sus tesorerías los recursos distintos de éstos; asimismo, que se coordinaran con las fiduciarias para que durante 2021 se suscribieran los convenios para su extinción y no se adquirieran compromisos adicionales con cargo en el patrimonio de los fideicomisos, a partir de la entrada en vigor del citado decreto (7 de noviembre de 2020).

## **Resultados**

### **1. Estructura Orgánica**

Con base en el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, naturaleza y muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Se constató que con el oficio HOOOO/I151-0/2021, del 1 de diciembre de 2021, la Unidad de Administración y Finanzas del CONACyT solicitó la aprobación y el registro de la modificación

de la estructura organizacional del COLEF ante la Secretaría de la Función Pública, la cual fue autorizada con el oficio SRCl/UPRH/I076/2021, del 30 de diciembre de 2021.

Al cierre del ejercicio 2021, el COLEF contó con una estructura orgánica autorizada de 346 plazas, de las cuales se ocuparon 320 (130 de confianza y 190 para académicos e investigadores), de acuerdo con su Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios aplicable para 2021, lo que se constató con la revisión de las nóminas quincenales del mes de diciembre.

Asimismo, se comprobó que la autorización de los dictámenes de los tabuladores de sueldos y salarios ante la SHCP se realizó el 31 de marzo de 2021 para las plazas del personal administrativo, científico y tecnológico, y el 11 de octubre de 2021 para las plazas de mando.

Con la revisión de la nómina del mes de diciembre, se comprobó que las percepciones de los titulares de la Dirección General Académica y la Dirección General de Docencia correspondieron a las autorizadas a los Investigadores Titulares C, como resultado de la renivelación acordada por el Presidente del COLEF, la Directora de Administración y Finanzas y la Directora de Recursos Humanos, mediante la minuta de reunión del 27 de febrero de 2019, como medidas en materia de nómina y servicios personales para mandos, al considerar que el COLEF no contaría con suficiencia presupuestal, con motivo del recorte presupuestal del 20.0% que se aplicó a las partidas de gasto relacionadas con el pago a personal de mando, instruido por el Presidente de la República como medida de austeridad mediante memoranda del 3 de mayo de 2019, las cuales fueron cubiertas con los niveles de investigador "C" a partir del 1 de junio y 16 de junio del 2019; sin embargo, no se evidenció que se informó a la Junta de Gobierno de dichas adecuaciones en su salario para su aprobación, al corresponder a personal de mando de tercer nivel. Cabe señalar que en la estructura orgánica autorizada el 30 de diciembre de 2021, las citadas plazas de dirección ya habían sido aceptadas; no obstante, durante 2021, los funcionarios ejercieron tareas de dirección aun cuando su salario fue de Investigador Titular C.

Por otra parte, se constató que con el oficio G0000/21/241, del 7 de junio de 2021, la Unidad de Articulación Sectorial y Regional del CONACyT aprobó el acuerdo AR.JD-O-I-21-10 de la Junta Directiva del COLEF, por el que se autorizaron 18 contratos de servicios profesionales de honorarios para el ejercicio fiscal 2021, aun cuando en las nóminas de honorarios se constató que se pagaron 19, por lo que uno de los contratos suscritos no contó con la autorización de la Junta Directiva.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, con el oficio número DGAYF/138/2022, remitió los oficios de renuncia del 15 y 29 de marzo, de las Directoras Generales de Docencia y de Asuntos Académicos, así como los nombramientos de las personas que las sustituirán, de fecha 15 de marzo y 1 de abril de 2022, con los sueldos que les corresponden; cabe señalar que dichos nombramientos se presentarán el 15 de octubre de 2022 a la Junta Directiva para su autorización. Por lo anterior, prevalece la observación.

Respecto de los contratos por servicios profesionales de honorarios, aclaró que el ejercicio de los recursos de la partida 12101 “Honorarios” se realizó conforme al techo presupuestal; sin embargo, el número exacto de contratos puede variar por las bajas que surgen en el transcurso del año, por lo que es necesario cubrir dichos puestos, y remitió la propuesta de acuerdo para la contratación del personal de honorarios para el ejercicio fiscal 2023, por lo que la observación se atiende.

#### 2021-2-3891C-19-0105-01-001 **Recomendación**

Para que El Colegio de la Frontera Norte, A.C., implemente mecanismos de control a fin de que se supervise que los procesos de la nómina se efectúen conforme a la estructura orgánica autorizada, y que las modificaciones en las condiciones salariales del personal de mando sean informadas a la Junta Directiva del COLEF para la aprobación correspondiente, a fin de cumplir con su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **2. Marco normativo y sistemas informáticos**

En el análisis del instrumento de Creación del Colegio de la Frontera Norte, A.C., se observó que posee personalidad jurídica y patrimonio propios, es una entidad de participación estatal mayoritaria y tiene el carácter de centro público de investigación; además, se constató que la Junta Directiva aprobó su Manual de Organización el 23 de noviembre de 2020 (vigente en 2021).

Se constató que el COLEF se rige por la Ley de Ciencia y Tecnología, su Instrumento Jurídico de Creación y su Manual de Organización. Asimismo, contó con diferentes instrumentos normativos para la organización, el presupuesto, la nómina, las adquisiciones y el registro contable.

Su funcionamiento administrativo se rige por diversas normas, como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su reglamento, y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, entre otras.

Asimismo, se comprobó que la entidad contó con 15 documentos normativos afines al objetivo de la auditoría, de los que se verificó que estuvieron vigentes durante el ejercicio 2021 y se autorizaron por la Junta Directiva, conforme a las facultades establecidas en el Instrumento Jurídico de Creación del COLEF, excepto los procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos y de las coordinaciones de Contabilidad, Presupuestos y de Tesorería, que fueron autorizadas por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Por otro lado, los procedimientos de las coordinaciones de Contabilidad, Presupuestos y de Tesorería no se publicaron en la Normateca Interna, ni se proporcionó evidencia de su difusión entre el personal del Colegio.

Se observó que el Estatuto del Personal Académico del Colegio no se encuentra actualizado, ya que no incluye las categorías de Tecnológico Asociado A y B, de acuerdo con los Tabuladores de Sueldos y Salarios del Personal Docente y/o de Investigación, de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT, como se detalla en el resultado 6 de este informe. De igual manera, se constató que la Dirección General de Asuntos Académicos no tiene manuales de procedimientos específicos para las actividades de control, aprobación y supervisión, así como el registro de los proyectos de investigación en el Sistema ENLACE.

Por otra parte, se observó que el COLEF no contaba con un libro de registro de asociados, en el cual se inscribiera el nombre y domicilio de cada uno de ellos y así como sus aportaciones, al cuidado del Presidente o de la Junta Directiva de la entidad, que respondieran de su existencia y de la exactitud de sus datos, conforme lo establece su estatuto; sin embargo, durante el desarrollo de la auditoría se proporcionaron tres asientos firmados por el Presidente de la entidad, efectuados como libro de asociados del 20 de mayo de 2022.

Se identificó que durante el ejercicio 2021, el COLEF desarrolló sus operaciones financieras, contables, presupuestales, de personal y de proyectos de investigación con el apoyo de cinco sistemas informáticos: Sistema Integral de Procesos Administrativos (SIPA), para el control y monitoreo de recursos financieros; Sistema Tress, para el registro y control de la nómina del COLEF; Sistema de Proyectos de Investigación (ENLACE), para el registro de los proyectos de investigación del personal académico del COLEF; Sistema de información académica (SIA), para el registro, seguimiento y evaluación de la producción académica, y Sistema para el Control y Administración de Bienes Muebles (SCABM), para el registro de bienes muebles.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, con el oficio DGAYF/138/2022, del 23 de mayo de 2022, remitió la propuesta de modificación del Manual de Organización, en la que se faculta a la Dirección General de Administración y Finanzas para autorizar la normativa de las áreas de recursos humanos, materiales y financieros y un plan de trabajo con el que se someterá a consideración del CONACYT, así como la autorización de la Junta Directiva; sin embargo, la observación prevalece, hasta que se cuente con dicha autorización. Respecto de la difusión de los procedimientos en las coordinaciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, se proporcionó una circular con sellos de recibido de las coordinaciones de contabilidad, tesorería y presupuesto, mediante la cual se les informa de los procedimientos y se les solicita que sus actividades se lleven a cabo conforme a éstos, por lo que esta parte de la observación se atiende.

Por la falta de procedimientos específicos de la Dirección General de Asuntos Académicos se indicó que se encuentra en proceso de elaboración, para el posterior proceso de autorización de parte de la Junta Directiva, por lo que la observación persiste.

Respecto de la actualización del Estatuto del Personal Académico del Colegio para las categorías de Tecnológico Asociado A y B, la entidad remitió la minuta de trabajo del 13 de mayo de 2022, a las representantes de las secretarías generales de Vinculación y Desarrollo Institucional y la Académica, en la cual se señaló que las categorías de Investigador Asociado A y B no se encuentran contenidas en el Estatuto del Personal Académico, por ser personal de apoyo en la administración de la academia y no realizar funciones específicas de investigación; sin embargo, para el control de perfiles de los investigadores, la entidad elaboró los formatos de descripción de puestos de Investigador Asociado A y B, por medio de los cuales la Secretaría General Académica acuerda revisar y validar los formatos de descripción de puestos para las citadas plazas de investigador y solicita a la Dirección de Recursos Humanos que, a partir de esa validación, se vigile que las personas aspirantes a ocupar dichas plazas cumplan con el perfil que se establezca, por lo que la observación se atiende.

**2021-2-3891C-19-0105-01-002 Recomendación**

Para que El Colegio de la Frontera Norte, A.C., someta a autorización de la Junta Directiva la modificación del Manual de Organización de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., a fin de que la Dirección General de Administración y Finanzas tenga la facultad para autorizar la normativa de las áreas de recursos humanos, materiales y financieros.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-2-3891C-19-0105-01-003 Recomendación**

Para que El Colegio de la Frontera Norte, A.C., elabore procedimientos específicos que le permitan normar sus actividades, y así coadyuvar al logro de objetivos y metas institucionales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**3. Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva del Colegio de la Frontera Norte A.C.**

En el análisis del acta de la única sesión ordinaria de 2021, así como sus anexos, celebrada por la Asamblea General de Asociados del COLEF y formalizada el 17 de mayo de 2021, se constató que cumplió con el *quorum* requerido y que se tomaron diversos acuerdos relativos a la aprobación del Informe de Autoevaluación correspondiente al ejercicio 2020, el Informe de los Comisarios Públicos, los Estados Financieros Dictaminados con cifras al 31 de diciembre

de 2020, así como la extinción del Fondo de Investigación Científica y Tecnológica del Colegio de la Frontera Norte, A.C.

Respecto de las actas de las reuniones celebradas por la Junta Directiva del COLEF, el 17 de mayo y 9 de noviembre de 2021 se conoció que este órgano colegiado se integró conforme a la normativa; sin embargo, se observó que las listas de asistencia de la primera y segunda sesión ordinaria contienen firmas escaneadas y no autógrafas de algunos representantes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficio DGAyF/138/2022, del 23 de mayo de 2022, la entidad proporcionó las listas de asistencia con las firmas autógrafas, por lo que la observación se solventa.

#### **4. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido**

Se constató que con el oficio G0000/21/023, del 12 de enero de 2021, el CONACYT comunicó al COLEF el presupuesto autorizado por 359,216.0 miles de pesos, integrado por 323,594.2 miles de pesos de recursos fiscales y 35,621.8 miles de pesos de recursos propios; se verificó que durante 2021, éste se modificó con 33 adecuaciones presupuestarias que corresponden a ampliaciones por 6,218.3 miles de pesos y reducciones por 40,528.6 miles de pesos, por lo que tuvo afectaciones presupuestarias netas por -34,310.3 miles de pesos, solicitadas por medio del CONACYT, que la SHCP informó y autorizó para un presupuesto modificado, por 324,905.7 miles de pesos.

Asimismo, el presupuesto devengado ejercido ascendió a 291,790.9 miles de pesos, de los cuales 289,283.9 miles de pesos fueron recursos fiscales, los que se erogaron en su totalidad y 2,507.0 miles de pesos de propios, de que al compararlo con el presupuesto modificado, lo que resultó un subejercicio por 33,114.8 miles de pesos, que correspondió a las disponibilidades de recursos propios; además, se comprobó que los importes de referencia coinciden con los registros presupuestarios y lo dictaminado por el auditor externo.

#### **5. Ingresos fiscales y propios**

Se constató que en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se reportó un total de ingresos por 347,672.9 miles de pesos, de los cuales 289,283.9 miles de pesos, que representan el 83.2% del total de los ingresos, corresponden al presupuesto asignado de recursos fiscales al COLEF, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio 2021. Dicha cantidad se depositó en una cuenta bancaria de la entidad fiscalizada mediante 41 ministraciones y se soportó en Cuentas por Liquidar (CLC) tramitadas ante la TESOFE, con cargo al presupuesto de la entidad y se reportaron ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, por 58,311.2 miles de pesos (incluyen 51,624.8 miles de pesos del traspaso del saldo por la extinción del Fideicomiso y otros por 6,686.4 miles de pesos principalmente del programa de educación continua y venta de publicaciones) así como otros ingresos por 77.8 miles de pesos de intereses y tipo de cambio, que representaron el 16.8% del total de los ingresos.



## 6. Servicios Personales

En el ejercicio 2021 el COLEF realizó pagos por concepto de servicios personales a 320 empleados, por 241,140.6 miles de pesos, que se integran por 1,321.8 miles de pesos de recursos propios y 239,818.8 miles de pesos de recursos fiscales, de los que se verificó que se erogaron 112,634.1 miles de pesos para el pago de los conceptos con la cuenta pagadora de nómina; asimismo, se comprobó que coinciden con las nóminas quincenales de enero a diciembre de 2021, el concentrado de nóminas y los auxiliares contables correspondientes. Los 1,321.8 miles de pesos de recursos propios corresponden al pago de estímulos y honorarios al personal que participa en los proyectos de investigación y que no forman parte de la nómina, por lo que se pagan con las cuentas específicas de los proyectos en los que participan. La integración del recurso ejercido de servicios personales se realizó como sigue:

INTEGRACIÓN DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES EN 2021  
(Miles de pesos)

Objeto del Gasto	Partida	Concepto	Importe Prueba Global			Muestra Prueba de cumplimiento	
			Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Importe	%
1100	11301	Remuneraciones al personal de carácter permanente	100,631.1	0.0	100,631.1	100,631.1	42.0
1200		Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,612.2	1,055.3	3,667.5		
1300		Remuneraciones adicionales y especiales	59,556.0		59,556.0		
	13102	Prima de Antigüedad-Quinquenal INV-ADMI				2,745.6	1.1
1400		Seguridad Social	19,366.5		19,366.5		
	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil*				2,228.6	0.9
	14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil*				4,305.6	1.8
1500		Otras prestaciones *	39,316.5		39,316.5		
	15202	Pago de Liquidaciones				649.4	0.3
	15901	Otras prestaciones				1,374.0	
1700	17102	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	18,336.5	266.5	18,603.0	14,290.9	6.0
		<b>Total Servicios Personales</b>	<b>239,818.8</b>	<b>1,321.8</b>	<b>241,140.6</b>	<b>126,225.2</b>	<b>52.1</b>

FUENTE: Nóminas quincenales de enero a diciembre de 2021, la conciliación de saldos entre nómina y contabilidad correspondientes al capítulo 1000, las conciliaciones de nóminas del COLEF.

\*NOTA: Los resultados de la revisión de las partidas 14401, 14403 y 15901 por cinco contratos se desarrolla en el resultado 9.

\*NOTA: De la partida número 15901 "Otras Prestaciones" no se considera el porcentaje de revisión en Servicios Personales, ya que solo se revisó el contrato, mismo que se detalla en el resultado 9.

Con la revisión de la muestra seleccionada por 126,225.2 miles de pesos, se determinaron los resultados siguientes:

De la partida 11301 “Sueldo Base”, por 100,631.1 miles de pesos, al compararse con las nóminas y los tabuladores autorizados para 2021, se verificó que no se rebasaron los sueldos y que los empleados ocuparon la plaza indicada de acuerdo con dichos tabuladores. Asimismo, se comprobó que la retribución de los servidores públicos que forman parte de la estructura no fue mayor que el ingreso bruto anual del Presidente de la República, por 2,403.7 miles de pesos.

Con la revisión del Estatuto del Personal Académico de El COLEF, se verificó que se establecieron los requisitos mínimos para cada categoría; sin embargo, esta clasificación no se corresponde con los tabuladores autorizados en 2021, ya que se consideran las categorías de Titular A, B, C, D y E y Asociado C; sin que se incluyan las categorías A y B de Profesor Investigador Ingeniero Tecnológico Asociado establecidas en el citado Estatuto.

Respecto del concepto “Prima de Antigüedad-Quinquenal INV-ADMI”, en las nóminas quincenales del mes de diciembre por 2,745.6 miles de pesos, se constató que el personal académico y administrativo recibió el pago correspondiente por los años de servicio cumplidos, conforme a lo establecido en el Contrato Colectivo del Trabajo.

La partida 15202 “Pago de liquidaciones” reportó 649.4 miles de pesos, por las liquidaciones de dos trabajadores operativos, se pagaron 1,047.8 miles de pesos (el detalle de la diferencia por 398.4 miles de pesos se presenta en el resultado 15); al respecto, se comprobó que correspondieron al pago de compensación de 3 meses de sueldo, la compensación de 20 días por año; además, se pagaron los conceptos de gratificación de fin de año, con las deducciones correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

Del concepto de “Estímulos al Desempeño Académico” por 18,336.5 miles de pesos, se constató que el importe seleccionado por 14,290.9 miles de pesos, se integró por 13,090.8 miles de pesos, para el otorgamiento de estímulos al personal académico y 1,200.1 miles de pesos, para el personal técnico académico, los cuales contaron con la autorización del Presidente del COLEF. Los estímulos derivan de la evaluación académica que emitió el Comité Externo de Evaluación (CEE), para el bienio 2019-2020, en cuanto a la producción académica, conforme al Sistema de Producción a la Evaluación Académica (SIEVA), con base en las publicaciones realizadas, la formación de recursos humanos, el desarrollo institucional y la vinculación. Se verificó que para el personal académico, los pagos se efectuaron de manera bimestral y, para el técnico académico, de forma semestral, de acuerdo con el calendario de pago; se pagaron con una nómina extraordinaria, ya que son percepciones económicas diferentes del salario y de las prestaciones económicas autorizadas para el personal académico, por lo que no son indexados al salario.

Al respecto, se verificó que de la partida 39801 “Impuesto sobre nómina”, el importe pagado fue por 6,207.1 miles de pesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos de los Estados de Baja California y Chihuahua, y la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; dicho pago se registró en la Balanza de Comprobación, por 6,213.4 miles de pesos, con una diferencia de 6.3 miles de pesos, la cual correspondió al pasivo pendiente de pago, y se registró con la póliza de diario, con cargo a la cuenta citada.

Respecto de las partidas 14401 “Cuotas para el seguro de vida del personal civil”, 14403 “Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil” y 15901 “Otras prestaciones”, por un total de 7,908.2 miles de pesos, su análisis se presenta en el resultado 9.

## **7. Entero de Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social**

Se constató que el COLEF, conforme a su constancia de situación fiscal, está registrado bajo el régimen de personas morales con fines no lucrativos y con la actividad económica de servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector público, por lo que tiene la obligación del entero de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales, ingresos por arrendamiento, sueldos y salarios, asimilados a salarios y pagos al extranjero, así como del entero de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo anterior, se verificó que la entidad fiscalizada realizó el entero de las retenciones de ISR e IVA correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, con los acuses de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, por 49,053.3 miles de pesos; además, se corroboró que se realizó el pago de dichas retenciones, mediante los recibos bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, en cumplimiento de la normativa.

En relación con la seguridad social, se verificó que la entidad cumplió con las aportaciones de cuotas obrero-patronales, así como con el entero y pago de las aportaciones de cesantía en edad avanzada y vejez, sistema del ahorro para el retiro y el FOVISSSTE, por 27,311.7 miles de pesos, lo cual se constató con los recibos electrónicos TG1, los comprobantes de pago de las aportaciones SAR-ISSSTE y los comprobantes de pago de las contribuciones.

## **8. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios**

Se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) revisó y aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2021 (PAAAS) del COLEF, se publicó en la página de Internet del Colegio y en CompraNet, el 29 de enero de 2021, por un monto original de 78,214.9 miles de pesos y tuvo tres modificaciones aprobadas por el CAAS, con un importe final por 58,117.9 miles de pesos, e incluyó partidas de los capítulos 1000, 2000 y 3000; de este último, se identificaron los servicios de vigilancia, mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos, entre otros. Cabe señalar que dichas partidas se encuentran seleccionadas en la muestra revisada.

Con la revisión de los informes trimestrales presentados al CAAS, se comprobó que el monto contratado para las adquisiciones por el proceso de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa fue por 4,787.9 miles de pesos, el 13.8% del presupuesto anual autorizado por 34,715.5 miles de pesos.

Para las pruebas específicas de cumplimiento de los procedimientos de contratación, se seleccionaron 36 expedientes de contratos adjudicados en el 2021, por 19,367.1 miles de pesos, de los cuales 7 casos, por 13,522.8 miles de pesos, fueron por Licitación Pública (LP) y 29, por 5,844.3 miles de pesos, por Adjudicación Directa (AD), de lo que se observó lo siguiente:

De los 7 contratos adjudicados por licitación pública, se constató que los procedimientos contaron con la documentación y las especificaciones de la normativa aplicable, y que se adjudicaron los contratos a los licitantes que resultaron solventes por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos, lo cual quedó asentado en las actas de fallo respectivas.

En la revisión de los 29 expedientes de los contratos por AD, se identificó que en 21 casos no se rebasó el monto máximo de adjudicación directa autorizado en el PEF, por 308.0 miles de pesos. En cuanto a los 8 contratos restantes, se observó que fueron adjudicados conforme a lo estipulado en la normativa, ya que en 2 casos, de no realizarse el servicio de mantenimiento a la flotilla vehicular y equipos de aire acondicionado, se tendrían costos adicionales por declararse desierta una licitación pública (4 contratos); en otro caso se evidenció el dictamen de carecer del personal capacitado o disponible para la atención de asuntos jurídicos, así como de los servicios de mantenimiento de los sistemas SIPA, Enlace y SIA, al no ser posible precisar su alcance. En todos los casos se contó con el escrito mediante el cual se fundó y motivó la solicitud de excepción a la licitación pública presentado en el CAAS del COLEF, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Asimismo, se comprobó que en los 29 expedientes se incluyó el formato de solicitud de contrato debidamente llenado y la documentación de los proveedores, (acta de nacimiento en el caso de personas físicas, copia del acta constitutiva, sus reformas y poder notarial en las personas morales, identificación oficial, copia del Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio, constancia de registro en CompraNet y carta de protesta bajo decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP); sin embargo, en 29 adjudicaciones directas no se acreditó la constancia de registro en CompraNet y no se comprobó la consulta con la Secretaría de la Función Pública de que el proveedor no estuviera sancionado.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con el oficio DRMS/060/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, giró la instrucción al área responsable de los contratos para que no se reciban solicitudes para su elaboración, sin antes verificar que cumplen con la documentación requerida para los procesos de adjudicación directa

Además, proporcionó evidencia de un expediente de adjudicación de 2022 que incluye el formato para verificar y supervisar los documentos que forman parte del expediente de contratación por adjudicación directa, así como la constancia de registro en CompraNet, la carta de protesta bajo decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, la consulta con la Secretaría de la Función

Pública de que el proveedor no estuviera sancionado en términos de la fracción IV del artículo 50 de la LAASSP, entre otros documentos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 35 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., con lo que se fortalecen sus mecanismos de control y supervisión, por lo que la observación se solventa.

## 9. Formalización de Contratos

Se revisaron los expedientes de los 50 contratos seleccionados, con un importe ejercido por 23,538.9 miles de pesos, integrados como se indica a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS REVISADOS  
(Miles de pesos)

Capítulo del gasto	Universo		Muestra					
	Contratos	Monto ejercido	Contratos	Monto por origen del recurso				Total
				Fiscal	Propios	Fondos en Administración	Fideicomiso	
1000 (3 partidas) <sup>1</sup>	5	7,908.2	5	7,238.7	669.5	0.0	0.0	7,908.2
3000 (12 partidas)	95	23,977.8	31	12,689.7	355.2	1233.0	39.3	14,317.2
5000 (1 partida)	14	1,500.0	13	0.0	141.3	969.8	111.5	1,222.6
6000 (1 partida)	1	90.9	1	0.0	0.0	0.0	90.9	90.9
Varias	103	11,789.2	0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>218</b>	<b>45,266.1</b>	<b>50</b>	<b>19,928.4</b>	<b>1,166.0</b>	<b>2202.8</b>	<b>241.7</b>	<b>23,538.9</b>

FUENTE: Base de datos denominada "Numerales 12-13-14 y 38 oficio 1164 de ASF devengado y ejercido nov y dic 2021".

NOTA <sup>1</sup>: Corresponden a las partidas 14401, 14403 y 15901 por un total de recursos fiscales de 7,238.7 miles de pesos, con un total de cinco contratos.

Al respecto, se constató que contaron con las cláusulas de objeto, el monto, lugar de recepción de los bienes y servicios, las condiciones de pago, la garantía de cumplimiento, vigencia, las penalizaciones, la rescisión y terminación anticipada, entre otras, en cumplimiento de la normativa; no obstante, se observó que el contrato ADN/03891C999-001-2021, por los servicios de asesoría externa en materia de seguros, no incluyó el numeral "VIII. Apoyar a la Dependencia o Entidad para resolver todas las dudas que le planteen las aseguradoras licitantes en la junta de aclaraciones del procedimiento de licitación respectivo...", conforme al Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Acerca de los contratos seleccionados, se constató la formalización de 13 convenios modificatorios, para cambiar la vigencia, el monto o, en algunos casos, ambos conceptos, los cuales fueron requeridos por las áreas solicitantes, por los servicios relacionados con el primer trimestre y que resultaban indispensables para no interrumpir la operación del Colegio.

Asimismo, se comprobó que los convenios no rebasaron el 20.0% del monto máximo o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los contratos originales, y que el

precio de los servicios correspondió al pactado originalmente, en cumplimiento de la normativa; sin embargo, se observó que el área responsable de la formalización de los convenios modificatorios ADN/03891C999-033-2020 y LPEN-LA-03891C999-E6-2020-1, ambos del 18 de diciembre del 2020, vigentes en el 2021, no los firmó.

Respecto de los 36 contratos seleccionados se identificó que 6 establecieron la obligación de garantizar el cumplimiento, mediante la presentación de una fianza por el 10.0% del monto, a favor del COLEF, en un plazo de entrega de 10 días naturales posteriores a la firma de los contratos respectivos, de los cuales se comprobó su presentación de la misma, bajo las condiciones establecidas; con excepción del contrato núm. ADN/03891C999-032-2021, por 1,199.9 miles de pesos, formalizado el 1° de marzo de 2021 para el servicio de mantenimiento del Sistema Integral de Procesos Administrativos "SIPA", Enlace y SIA, el cual presentó 2 cheques a nombre del COLEF por el 10.0% del monto máximo del contrato fechados el 31 de marzo de 2021, por lo que no se garantizó el cumplimiento del contrato, ni de la fecha de presentación.

Asimismo, se comprobó que 30 contratos se ajustaron a los supuestos para exceptuar la presentación de la garantía de cumplimiento.

En cuanto a los 13 convenios modificatorios, se comprobó que en 5 casos se estableció la obligación de presentar la modificación de las fianzas correspondientes, las cuales fueron evidenciadas; del contrato ADN/03891C999-068-2020, no se estableció la obligación de realizar la modificación correspondiente por el cambio de la razón social del proveedor y la ampliación de la vigencia, y de los 7 convenios restantes, no se requirió modificación, toda vez que en sus contratos originales se eximió de la fianza a los proveedores.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios con el oficio DRMS/059/2022, del 18 de mayo de 2022, giró la instrucción al área responsable de la contratación para que, en lo sucesivo, antes de la recepción de las fianzas de cumplimiento de los contratos, se verifique que cumplan con los términos y condiciones pactados y la normativa; asimismo, remitieron copia de la fianza de cumplimiento conforme a lo requerido en un contrato formalizado en 2022 con sello de recepción por parte de la dirección, con lo que se evidenciaron las acciones realizadas para su control y supervisión, así como una copia de los modificatorios ADN/03891C999-033-2020 y LPEN-LA-03891C999-E6-2020-1, ambos del 18 de diciembre de 2020, que incluye las firmas por parte del responsable de su formalización. Por lo anterior, y en virtud de que no se generó ningún incumplimiento en los entregables del contrato, la observación se solventa.

## **10. Recepción y pago de bienes y servicios**

Respecto de la recepción de los bienes y servicios de 50 contratos, por 23,538.9 miles de pesos, formalizados para la adquisición de bienes y la contratación de servicios necesarios para la operación del COLEF, se constató que se acreditó el cumplimiento de los contratos, mediante la "Constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales", signada por los

responsables de su administración; además, se exhibió la documentación que acreditó el cumplimiento, como pólizas de seguros, informes mensuales, reportes de actividades; y en el caso de los equipos de cómputo y accesorios y un elevador, se presentaron los vales de entrada y salida del almacén, así como las fotografías con el número de inventario.

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los pagos efectuados en el 2021, se constató que se realizaron mediante transferencia bancaria; además, que estuvieron respaldados por las facturas firmadas por los responsables de la administración de los contratos, Asimismo, se verificó la validación de los comprobantes fiscales en el sistema del SAT, con estatus de vigentes.

En cuanto a la aplicación de deducciones y penas convencionales, se comprobó que se calcularon y aplicaron conforme a lo establecido en tres contratos, por un total de 941.4 miles de pesos.

## 11. Proyectos de investigación

En el análisis de los proyectos de investigación vigentes en 2021, se identificaron 56 proyectos administrados por el COLEF con recursos ejercidos en 2021, por 18,331.0 miles de pesos. Para efectos de la revisión, se consideraron 4 proyectos desarrollados con recursos en administración, en convenios y propios, de los cuales se ejercieron 6,769.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN REVISADOS (Miles de pesos)

Cons.	Código	Proyecto	Origen del recurso	Institución financiadora	Monto ejercido en 2021
1	1633	Consolidación del consorcio para el desarrollo del sector y las regiones vitivinícolas (CONVID)	Fondos en administración	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación	3,602.7
2	1696 1724 1714	Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México, vigésimo quinto levantamiento. (1)	Propios Convenios	Unidad de Política Migratoria Consejo Nacional de Población Secretaría de Relaciones Exteriores El Colegio de la Frontera Norte A. C.	1,601.3
3	1695 1730 1715 1767	Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México, décimo séptimo levantamiento. (1)	Propios Convenios	Consejo Nacional de Población Unidad de Política Migratoria Secretaría de Relaciones Exteriores El Colegio de la Frontera Norte A. C.	203.0
4	1824	Proyecto de intervención para la reducción de la violencia bajo la modalidad de acoso ejercidos al interior de los Centros Públicos de Investigación.	Fondos en administración	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Fondo Presupuestario F003	1,362.5
TOTAL (36.9% de los 18,331.0 miles de pesos, importe ejercido en proyectos en 2021)					6,769.5

FUENTE: Base de datos de los proyectos, información del Sistema Enlace y Convenios.

NOTA: (1) Proyectos que contaron con recursos complementarios del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del COLEF.

En relación con el análisis del desarrollo, seguimiento y conclusión de los cuatro proyectos señalados anteriormente, se comprobó lo siguiente:

- Los convenios de asignación de recursos y colaboración se formalizaron el 15 de octubre de 2018, 28 y 30 de octubre de 2019 y 31 de agosto de 2021, respectivamente, con instituciones como el CONACyT mediante sus Fondos, la Secretaría de Gobernación, el Consejo Nacional de Población y la Secretaría de Relaciones Exteriores, por un importe total de 56,739.4 miles de pesos.
- El registro se realizó en el Sistema de Proyectos de Investigación (ENLACE), que contiene entre otros puntos, la institución financiadora, el monto por financiar y los productos comprometidos. Al respecto, se observó que a la fecha de la revisión no se ha realizado su registro completo, ya que no se encontraron los datos concernientes a los investigadores participantes de tres proyectos, el documento de protocolo o la propuesta de investigación de dos proyectos, así como los anexos de un convenio.
- Respecto de la emisión de solicitudes de servicios varios y materiales correspondientes a los proyectos, se observó que en 11 solicitudes firmadas de manera autógrafa de pagos por concepto de "Apoyos a la investigación", por 281.9 miles de pesos, contienen una referencia en la parte superior derecha e inferior central de fecha 1 de marzo de 2022, por lo que, aun cuando los pagos se solicitaron en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021, no fue hasta marzo de 2022 cuando se emitió el formato y se firmó la solicitud.
- En relación con el proyecto número 1824, mediante oficio G2000/275/2021, del 17 de noviembre de 2021, el Secretario Técnico autorizó una prórroga de entrega del Informe Técnico Final hasta el 28 de febrero de 2022 sin estar fundamentada ni motivada.
- No se encontraron registrados en el Sistema ENLACE la totalidad de los productos comprometidos pactados en sus convenios; en 12 casos, no se proporcionó evidencia de la entrega en tiempo y forma de los productos acordados para 2021, ni en 54 casos de 2019 y 2020; por otra parte, en 14 casos, la entidad proporcionó evidencia de los productos cuya entrega se comprometió para 2020; sin embargo, carecen de fecha de elaboración o recepción, lo que impidió determinar si se entregaron a tiempo.
- Se concluyeron los proyectos "Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México, vigésimo quinto levantamiento" y "Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México, décimo séptimo levantamiento", mediante escritos de notificación y respuesta que no tienen la firma de los investigadores responsables, ni de la Dirección General de Asuntos Académicos, respectivamente. Asimismo, no se evidenciaron los oficios de conclusión para los proyectos con códigos 1724 y 1730. Por otra parte, al 31 de diciembre de 2021 no se tuvo evidencia de la entrega de la constancia de cumplimiento de objetivos dirigida a los coordinadores de ambos proyectos, emitida por la Secretaría General Académica.



- Se constató que los pagos realizados en 2021 se efectuaron mediante transferencias electrónicas conforme a lo establecido en los convenios celebrados para cada proyecto. Además, se verificó que, en el caso de los pagos mediante facturas, éstas se encontraron vigentes ante el SAT.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada con el oficio DGAYF/138/2022, del 23 de mayo de 2022, informó que se encuentran en proceso de elaboración los lineamientos para la conformación de expedientes electrónicos integrales de los proyectos de investigación, el registro en el sistema, las solicitudes de prórroga de los proyectos CONACYT, los avisos de su conclusión y validación, así como, las constancias de cumplimiento de objetivos, cuyas fechas compromiso van del 30 de junio de 2022 al 15 de octubre de 2022, desde el primer avance hasta la presentación para que el Órgano de Gobierno las autorice, por lo que la observación prevalece.

En relación con las solicitudes de servicios varios, se informó sobre la implementación de la firma electrónica y se señaló que se encuentra dentro de la estructura del sistema, el cual forma parte de los filtros de control para evitar pagar sin la totalidad de las autorizaciones correspondientes, lo cual se evidenció mediante solicitudes con e-firma, pólizas y comprobantes bancarios como confirmación, por lo que se atiende este apartado de la observación.

#### 2021-2-3891C-19-0105-01-004 **Recomendación**

Para que El Colegio de la Frontera Norte, A.C., fortalezca los mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo sucesivo, se realice el debido registro en el Sistema de Proyectos de Investigación ENLACE de los proyectos de investigación conforme a su normativa, e incluya la entrega de los productos comprometidos pactados en los convenios, con el fin de contar con un expediente digital completo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2021-2-3891C-19-0105-01-005 **Recomendación**

Para que El Colegio de la Frontera Norte, A.C., fortalezca los mecanismos de control y supervisión necesarios a efecto de que, en lo sucesivo, las solicitudes de prórroga de los proyectos CONACYT se encuentren debidamente fundamentadas y motivadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-2-3891C-19-0105-01-006 Recomendación**

Para que El Colegio de la Frontera Norte, A.C., fortalezca los mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo sucesivo, los avisos de conclusión del proyecto emitidos por los responsables de los proyectos y la Dirección General de Asuntos Académicos contengan los requisitos necesarios para su validez.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-2-3891C-19-0105-01-007 Recomendación**

Para que El Colegio de la Frontera Norte, A.C., fortalezca los mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo sucesivo, se presenten en tiempo y forma las constancias de cumplimiento de objetivos emitidas por la Secretaría General Académica al finalizar la evaluación de los proyectos, a fin de cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación y Administración de Proyectos de Investigación con Recursos Autogenerados Recursos Aportados por el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Colegio de la Frontera Norte, A.C.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**12. Constitución y Extinción del fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Colegio de la Frontera Norte A.C.**

El 13 de noviembre del 2000, el COLEF suscribió el contrato de fideicomiso de inversión y administración F/42762-5 (fideicomiso), con objeto de financiar proyectos específicos de investigación, el mantenimiento de sus instalaciones, equipamiento, suministro de materiales y la formación de recursos humanos, la generación de propiedad intelectual y de inversión, principalmente.

Para la extinción del fideicomiso, se comprobó que el COLEF cumplió con el plazo establecido en el segundo párrafo del Cuarto Transitorio del Decreto publicado en el DOF, el 6 de noviembre de 2020, al formalizar el Comité Técnico, el Convenio de reversión del patrimonio y extinción total del contrato de fideicomiso, así como el convenio de extinción, de fechas 7 y 16 de junio de 2021, respectivamente, con la institución bancaria que fungió como fiduciaria. El proceso concluyó en noviembre de 2021, con el registro de la baja del folio en el portal de la SHCP.

Asimismo, el 16 de junio de 2021, los fondos del Fideicomiso por 57,057.4 miles de pesos se transfirieron a la tesorería del COLEF, y se registraron en la cuenta bancaria a nombre de la entidad por ser recursos propios, integrados por 51,624.7 miles de pesos del saldo de su patrimonio, así como por 5,432.7 miles de pesos de los saldos de 12 proyectos de investigación que se encontraban vigentes con saldo a la fecha de la extinción.

Se constató que los recursos del fideicomiso fueron considerados por el COLEF como ingresos propios, ya que no proceden de subsidios y transferencias, sino de recursos autogenerados por la entidad fiscalizada y de recursos de terceros, como instituciones públicas, privadas nacionales y extranjeras, conforme al artículo 2, fracción XXXI, de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que “...se entenderá por ingresos propios, los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales”.

En cuanto a las acciones del Comité Técnico para la extinción del fideicomiso, se constató que se iniciaron con la primera sesión ordinaria, del 16 de abril de 2021, en la que se autorizó el cierre financiero de 14 proyectos que, como se indicó, habían concluido, así como el traspaso de sus recursos remanentes a la cuenta administradora denominada “Over”, por 23,672.4 miles de pesos. De dichos proyectos, se comprobó que 12 contaron con el escrito de conclusión de los servicios o productos y, en el caso de los bienes y obras por 5,334.6 miles de pesos, se comprobó su existencia y funcionamiento en la verificación física que se realizó en las instalaciones del Colegio. Los 2 proyectos restantes, denominados 1768 y 1769, que se destinaron para la adquisición de una planta eléctrica y trabajos de infraestructura por un total de 10,998.3 miles de pesos, no se realizaron.

Por otra parte, de los 12 proyectos de investigación por 5,432.7 miles de pesos, vigentes a la extinción del fideicomiso, se constató que los recursos se reasignaron con otro código de identificación a la cuenta de Fondos en Administración, para dar continuidad al objeto para el cual fueron formalizados.

### **13. Efectivo y equivalentes**

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se identificó que el rubro de “Efectivo y equivalentes” reportó un saldo de 128,845.5 miles de pesos, lo que representó el 18.6% del total del activo, de lo que se constató que los saldos presentados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 coincidieron con lo reportado en los estados de cuenta bancarios a la misma fecha.

Al 31 de diciembre de 2021, se identificaron 53 cuentas bancarias activas por un total de 128,845.5 miles de pesos, de los cuales 57,997.6 miles de pesos (45.0%) son de recursos propios, 45,031.1 miles de pesos (35.0%) corresponden a recursos administrados y 25,816.7 miles de pesos (20.0%) provienen de recursos fiscales. Se identificaron dos cuentas de banco en dólares, en las que el registro contable en pesos se realizó con el tipo de cambio de 20.5835

correspondiente 31 de diciembre de 2021, conforme a la NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras.

Se verificó que todas las cuentas bancarias contaron con su registro ante la TESOFE, mediante la ratificación de cuentas realizada en mayo de 2021, conforme a la normativa.

Adicionalmente, se observó que durante el ejercicio 2021, se cancelaron 13 cuentas bancarias, de las cuales se comprobó que no presentaron saldo en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021; asimismo, que contaron con el oficio de solicitud de cancelación de la cuenta bancaria y confirmación de cancelación de parte de la institución bancaria, la cancelación en SIPA (Sistema Integral de Procesos Administrativos para el control y monitoreo de recursos financieros) y la baja en el SIIWEB (Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público) y con el acuse de notificación a la TESOFE para el registro de la cancelación, en cumplimiento del procedimiento PR-TES-06 Cancelación de la cuenta bancaria, de los Procedimientos de la Coordinación de Tesorería del COLEF.

#### 14. Bienes inmuebles

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso reportó un saldo de 547,401.6 miles de pesos, lo que representó el 78.8% del total del activo, que se integra a continuación:

BIENES INMUEBLES			
(Miles de pesos)			
Descripción	Monto	%	
Terrenos	32,534.4		
Mexicali	27,638.7		4.2
Nogales	3,124.0		0.5
Piedras Negras	1,771.7		0.3
Edificios no habitacionales	624,494.6		
Tijuana San Antonio del Mar	354,088.0		53.6
Tijuana Ecoparque	129,046.7		19.5
Matamoros	62,660.7		9.5
Cd. Juárez	37,913.6		5.7
Monterrey	34,630.1		5.2
Mexicali	6,155.5		0.9
Construcciones en proceso en bienes propios	3,670.4		0.6
<b>Total Bienes inmuebles</b>	<b>660,699.4</b>		<b>100.0</b>
Depreciación	113,297.8		
<b>Total</b>	<b>547,401.6</b>		

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021.

De lo anterior, se comprobó que el saldo registrado contablemente de los terrenos de “Mexicali”, “Nogales” y “Piedras Negras” por 27,638.7, 3,124.0 y 1,771.7 miles de pesos respectivamente, coinciden con lo determinado en el dictamen valuatorio de cada uno, elaborado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Se comprobó que los inmuebles registrados como edificios no habitacionales se encontraron inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal y se verificó que el cálculo de la depreciación se realizó con el método de línea recta, utilizando el 3.3%, sobre la base de 30 años de vida útil, en cumplimiento de la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación y la NIF C-6 Propiedades, planta y equipo y de acuerdo con los dictámenes de valuación del INDAABIN.

Las construcciones en proceso en bienes propios corresponden a los trabajos realizados por la rehabilitación del camino de acceso al estacionamiento y construcción de bodegas de almacenamiento.

#### **15. Registro contable y presupuestario**

Se verificó que el registro contable de las operaciones del COLEF, así como el reintegro de los recursos remanentes con motivo de la extinción del fideicomiso a la Tesorería del COLEF se realizaron de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2021.

Por otra parte, se constató que se registraron los conceptos del gasto en las partidas presupuestarias de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto; sin embargo, se constató que en la partida 15202 “Pago de liquidaciones” se registró un importe por 649.4 miles de pesos, no obstante que el pago realizado fue por 1,047.8 miles de pesos, la diferencia de 398.4 miles de pesos se liquidó con recursos de la partida 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, de lo que se observó que no se realizaron las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones de la suficiencia presupuestal de la partida, a fin de registrar correctamente el concepto de liquidaciones.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la Directora General de Administración y Finanzas con el oficio DGAyF/138/2022, proporcionó el oficio DGAyF/136/2022, del 20 de mayo de 2022, mediante el cual instruyó a las direcciones a su cargo ajustarse a la correcta clasificación del gasto conforme al “Clasificador por objeto del gasto”, así como la presentación del CONACYT en la que indican el mecanismo general en relación con las adecuaciones presupuestarias, la que se dio a conocer a los Centros Públicos de Investigación, por lo que la observación se solventa.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

7 Recomendaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el 13 de junio de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que la gestión financiera del Colegio de la Frontera Norte, así como el proceso de extinción de su fideicomiso, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que regulan su funcionamiento, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, El Colegio de la Frontera Norte, A.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar la estructura orgánica, las actas de Asamblea, Comité Técnico y Junta Directiva, así como el marco normativo externo e interno, para la administración y operación del COLEF y su fideicomiso.
2. Constatar que el presupuesto asignado y sus modificaciones se autorizaron y ejercieron conforme a la normativa y se correspondieron con las cifras reportadas en la Cuenta Pública.
3. Comprobar que los ingresos obtenidos se correspondieron con operaciones del periodo, se recibieron en las cuentas establecidas para tal efecto y, en su caso, se facturaron y cobraron conforme a la normativa.
4. Verificar que el cálculo, distribución y pago de nómina, finiquitos y el entero de impuestos y aportaciones de seguridad social se realizó en cumplimiento de la normativa.
5. Comprobar que los procesos de adjudicación y formalización de contratos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios se realizaron conforme a las disposiciones legales.
6. Comprobar que los bienes y servicios se recibieron y pagaron conforme a las condiciones contractuales y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penalizaciones correspondientes.
7. Constatar que los proyectos de investigación se desarrollaron y los recursos asignados se ejercieron conforme a los contratos o convenios, y que se cumplió con la presentación de los informes correspondientes.
8. Verificar que las acciones para el proceso de extinción del fideicomiso del COLEF se realizaron en los plazos determinados y que el destino de los recursos se realizó conforme a lo establecido por el Gobierno Federal.

9. Constatar que la integración del rubro de "Efectivo y equivalentes" correspondió a cuentas bancarias a nombre de la entidad fiscalizada, a saldos reales que se encontraron conciliados y, en su caso, que las inversiones se realizaron en los productos financieros autorizados.
10. Comprobar que los bienes inmuebles se encontraron inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, que el cálculo de la depreciación se realizó conforme a la normativa y que coincidieron con las cifras contables mostradas en el Estado de Situación Financiera.
11. Verificar que el registro presupuestario y contable de las operaciones se realizó conforme a la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría General de Vinculación y Desarrollo Institucional, y las direcciones generales de Administración y Finanzas y de Asuntos Académicos del Colegio de la Frontera Norte, A.C.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículos 58, fracción XI y 59, fracción VII y IX.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: norma de control "Primera. Ambiente de Control", numeral 7.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto del Personal Académico de El Colegio de la Frontera Norte, artículo 9; Manual de Organización de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., objetivo, numerales 12, 14, inciso u 15, inciso a y l y 19, incisos j y o; Lineamientos Generales para la Operación y Administración de Proyectos de Investigación con Recursos Autogenerados y Recursos Aportados por el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., artículos 10, 12, 29 inciso h) e i) y 37; Lineamientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", Capítulo Segundo Del Comité Técnico y de Administración, numeral 2.7 Facultades de las Secretarías Técnicas, subnumeral 2.7.11.; Convenio de Asignación de Recursos I0000/403/2018 del 15 de octubre de 2018, Anexo 2 "Cronograma de Actividades por etapa"; Convenio de colaboración para el diseño y ejecución de la "Encuesta sobre migración en la frontera norte de México" del 28 de octubre de 2019, Apéndice Único; Convenio de colaboración para el diseño y ejecución de la "Encuesta sobre migración en la frontera sur de México" del 30 de octubre de 2019, Apéndice Único; Convenio de asignación de recursos



11200/464/2021 del 31 de agosto de 2021, Anexo Dos "Cronograma de actividades por etapa".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.